



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001110 FECHA EXPEDICION: 27-enero-2013  
 FOLIO TRAMITE: 110.121  
 NOMBRE: MARES CAMARENA GERARDO  
 UBICACIÓN: RETINTO EXTERIOR: 237 INTERIOR:  
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ  
 CALLE CRUCE 1: HORNOS  
 CALLE CRUCE 2: AZUCENA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTI: \$ 2.50 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 103 IMPORTE: \$1,442.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 21-enero-2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2013

		DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p	VIERNES	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p
JUEVES	SI	DE	08:00:24 p	A	11:00:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Firma]*  
AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Firma]*  
ACEPTO

MARES CAMARENA GERARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Después de que utilice su gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vender la bodega del permiso a la edificación de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido cesará su funcionamiento (vendido o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o proyección del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que se ejerce de la a la construcción de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de las y parques públicos frente a cuartel, ambulancia, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con alturas de todo el municipio, de un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del permiso, iglesias, centros y escuelas.
- Que de ningún momento prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Firma]*